



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEIS CIE-
TOS Y CCHENTA Y OCHO.

Causa Inapetible para el Estado y qualquiera
de la Satisfacion de los Creditos Publicos de dicho
año de mil y seis Cientos y ochenta y ocho.
Las antenas de los primeros Encargos de la
Corona aparecidos acudidos de la Corona la causa
Publica Encantada de quatro millones de reales de
las Ventas que pertenecen a la D. hacen las
Satis de las que administran por el Consejo
como por la Sala de Millones y que otros que
tres millones sean por el Consejo de Indias
Alia a la vez que tienen todas las Ventas y pagados
proporcionadamente en los tercios de ellas y que la tercera
Cantidad de lo que falaren las Ventas que en el
Encanto agaren de las que se paguen en
Primer lugar de cada Venta los juros que oviere
Cauimento por el anterior y que los de la
Cantidad que oviere pagados los del quinto
que se puntualidad de cada uno de los tercios
de las tercios de alguna fecha a particular
sin los que se refieren de los que se pagados
y los juros que oviere Cauimento segun la regla
se consignaran en todas las Ventas de Indias
que monten mil escudos para la Satisfacion de los
juros de los tercios que oviere y fuesen en el

